

cargado del Parque Ramfis de esta ciudad, quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$48.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito Nacional, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 2562, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a Su Exc. Dr. Martín Agüero hijo.

(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 2562

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Dr. Martín Agüero hijo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,



*DECRETO:*

Conceder a Su Excelencia Dr. Martín Agüero hijo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*